LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS
PRIMERA MASCULINA ZONA SUR

Ref. LV2026/06

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2026, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos 2026" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PADELBAO A – PADELBIT PERSAN CRISTALERIA RAMOS (18/10/2026)

Vistas las comunicaciones remitidas por ambos equipos, dar por perdido el encuentro a PADELBIT PERSAN CRISTALERÍA RAMOS por resultado de 3/0 con 6/0 6/0 en cada partido por presentación insuficiente de deportistas en aplicación del artículo 14.2 de la normativa de la competición.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 19 de octubre de 2026

LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS
CUARTA MASCULINA ZONA SUR
GRUPO 3

Ref. LV2026/07

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2026, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos 2026" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PENWIN – LICEO CASINO PONTEVEDRA B CLÍNICA ANDRÉS DOMÍNGUEZ (18/10/2026)

Vista la comunicación remitida en fecha 17/10/2026 por la capitanía del equipo visitante en relación con la incomparecencia del equipo visitante, procede sancionar al club Liceo Casino de Pontevedra con multa de 40 euros y a su equipo LICEO CASINO PONTEVEDRA B CLÍNICA ANDRÉS DOMÍNGUEZ con pérdida del encuentro por 3/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de UN PUNTO en la clasificación en aplicación de los apartados 3 y 6 del artículo 14 de la normativa de la Liga Gallega por Equipos de Veteranos.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 19 de octubre de 2026

LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao